

En cumplimiento del decreto municipal D 66/61/2014, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2014 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción VIII, 103 y 104 primer párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 7 numeral 1 fracción I, 9 numeral 1 fracción II, 10 numeral 1 fracción II, 21 numeral 1 fracción IV, 78 y 79 numeral 1 fracción XVII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se emite

SEGUNDA CONVOCATORIA

Considerando que se declaró desierta la primera convocatoria ya que, no se recibió participación alguna para la licitación del servicio público de placas de nomenclatura, para el cambio, reposición y colocación de nuevas donde no hay -exceptuando el Centro Histórico- en el Municipio de Guadalajara, por lo que en apego a lo dispuesto en los arábigos 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y 79 numeral 1 fracción XVII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara. Se emiten las siguientes:

BASES

1.- OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

El objeto es otorgar en concesión el servicio público de placas de nomenclatura para el cambio de las existentes, la reposición de las que han sido retiradas, colocación de nuevas donde no hay, e instalación y mantenimiento de la totalidad de las placas, exceptuando las del Centro Histórico, en el Municipio de Guadalajara, y garantizando que se inicie con los polígonos en donde no las hay, la concesión y lo que ésta implique no deberán tener costo alguno para el municipio.

2.- VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

El contrato de concesión que se suscriba por motivo de esta licitación tendrá una vigencia de hasta 4 años de conformidad a lo especificado en el anexo 2, a cuyo término las placas de nomenclatura se incorporarán al patrimonio municipal del Ayuntamiento de Guadalajara de conformidad con los artículos 104, 105, 106 y 107 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas, el **lunes 20 abril de 2015 de las 10:00 a las 11:30 horas**, en la oficialía de partes de la Sindicatura Municipal, sujetándose a las condiciones establecidas en el punto 8 de estas bases.

4.- RESTRICCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, no podrán realizarse actos o contratos sobre la concesión de los bienes y servicios a favor de:

- a) Integrantes del Ayuntamiento;
- b) Servidores públicos municipales;
- c) Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales en segundo grado y los parientes por afinidad, de los señalados en el artículo 103 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; o

d) Las personas jurídicas privadas en las que los señalados en las fracciones I, II y III del artículo 103 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de forma individual o conjunta, tengan más del cincuenta por ciento de las acciones o su equivalente.

Asimismo, de conformidad al artículo 108 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el concesionario, tiene prohibido traspasar los derechos que de ella se deriven, sin contar con la autorización por escrito del Ayuntamiento para hacerlo. En caso contrario, se revocará el contrato de concesión de forma automática, previa audiencia del concesionario ante la autoridad municipal, y, si fuere el caso, el pago de daños y perjuicios.

5.- IDIOMA.

Toda la documentación que se derive de la presente licitación, deberá redactarse en español, salvo términos aceptados generalmente en otro idioma.

6.- PUNTUALIDAD.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los interesados que se hayan registrado en la fecha y hora que para tal efecto se señala en estas bases.

7.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Cumplir con lo solicitado en la presente convocatoria;
- b) Demostrar capacidad técnica y capacidad financiera;
- c) Presentar ficha curricular, sea persona física o jurídica.

8.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPUESTA.

- a) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, se solicita que sean entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando claramente con separadores la sección que corresponda, las cuales deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante legal, indicando claramente el nombre del participante;
- b) Exclusivamente los documentos originales que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas, los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las mismas;
- c) Los documentos requeridos deberán relacionarse con un índice al inicio y numerarse de manera consecutiva y ascendente;
- d) Los documentos requeridos no deberán tener textos entrelineados, raspaduras, tachaduras o enmendaduras;
- e) Deberán estar firmadas en forma autógrafa por el participante o representante legal del mismo, todas y cada una de las hojas de las carpetas, salvo aquellas que por aspectos legales no puedan ser firmadas, de las cuales deberá contener una copia firmada para integrar el expediente;
- f) Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las bases presentes, de acuerdo a la descripción de los servicios requeridos y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación; y
- g) Las propuestas técnicas no deberán contener datos económicos.

9.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

9.1 PROPUESTA TÉCNICA BASADA EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

- a) El participante, o su representante legal, deberá entregar en sobre cerrado y debidamente firmado en la parte posterior, todos los documentos solicitados en los incisos b, c, d y e, del punto 8 de estas bases, lo especificado en los Anexos y una declaración acompañada de los documentos que acrediten que tiene capacidad para hacer frente al objeto de la concesión;
- b) La firma de los documentos solicitados en el primer párrafo de este punto 9.1 deberá abarcar, una vez cerrado el sobre, parte de la cejilla y el resto de la parte posterior del sobre deberá ser cubierta con cinta adhesiva transparente;
- c) Los participantes deberán entregar, junto con lo descrito en el párrafo anterior, una fianza del 5% del monto total de la inversión, con el fin de garantizar su propuesta; la fianza será devuelta una vez que concluya el proceso de licitación;
- d) La visita a algunos de los emplazamientos de esta municipalidad, que ilustran la necesidad de concesionar el servicio público de placas de nomenclatura para el cambio de las existentes, la reposición de las que han sido retiradas, colocación de nuevas donde no hay, e instalación y mantenimiento de la totalidad de las placas, exceptuando las del Centro Histórico, en el Municipio de Guadajarade, **será el 25 de marzo de 2015 a las 10:00 horas**, saliendo de la puerta principal de la Presidencia Municipal de Guadalajara. Dicha visita será guiada por el titular de la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara y la inasistencia a este acto por parte de los participantes no será motivo de descalificación de esta licitación;

9.2. JUNTA ACLARATORIA.

Los participantes deberán enviar sus preguntas al correo nickuribe@hotmail.com con copia al correo veroflores1900@hotmail.com a mas tardar el **13 de abril de 2015 a las 12:00 horas**, y se entregarán las respuestas por escrito a los participantes el **16 de abril de 2015 a las 17:00 horas**, en el salón de expresidentes del Palacio Municipal;

9.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

- a) El acto de apertura de las propuestas se deberá llevar a cabo el día **lunes 20 de abril de 2015 a las 12:00 horas** en el salón ex presidentes, ubicado en la calle Hidalgo No. 400, Colonia Centro, en esta ciudad, a este acto deberá asistir el representante legal;
- b) La asistencia a este acto es de carácter obligatorio y no se permitirá la entrada a ningún representante después de la hora señalada. Los participantes que asistan deberán firmar los documentos de los participantes presentes, la inasistencia al acto de apertura de las propuestas será motivo de descalificación de esta licitación.

10.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas deberán ser elaboradas en los términos que se precisan en el **Anexo 2**.

La propuesta económica, el modelo financiero y las fórmulas conforme a las cuales se hubiere elaborado se tratarán confidencialmente por el Municipio y sus asesores.

La propuesta económica que incumpla algún requisito, será declarada "No Solvente Económicamente" y será desechada. Esta resolución será notificada por escrito al licitante respectivo en el acto de fallo de esta licitación.

El ganador de esta licitación deberá pagar anualmente los derechos municipales correspondientes a cada anuncio que coloque en cada placa de nomenclatura, conforme a la Ley de Ingresos vigente de este Municipio.

11.- ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN O DICTAMEN.

El fallo se dará a conocer mediante notificación personal al ganador y publicación en la Gaceta Municipal, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la celebración de la reunión de la Comisión Dictaminadora en la cual se delibere.

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DICTAMINACIÓN.

La Comisión Dictaminadora, deberá emitir el fallo, ponderando los siguientes aspectos:

- a) La propuesta económica;
- b) La propuesta técnica; y
- c) Tiempo de colocación de las placas.

13.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión Dictaminadora descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Estar en proceso de investigación por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- b. Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicio de calidad o garantías a otras entidades públicas;
- c. Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos;
- d. Si por motivos ajenos al Municipio no se pudiera leer la información de la propuesta; o
- e. Si durante el proceso del desahogo de esta licitación se comprueba que se actuó dolosamente o de mala fe.

14.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

El participante adjudicado deberá garantizar mediante el otorgamiento de fianza:

- a) Del 10% del valor total de la inversión, la calidad de las placas, el cumplimiento de calendario de colocación y la prestación del servicio público de placas de nomenclatura; con vigencia desde la firma del contrato de concesión y hasta la terminación del mismo; y
- b) La ejecución oportuna de cada etapa de la concesión, exigiendo a sus contratistas y proveedores, si fuera el caso, las fianzas suficientes para el caso de incumplimiento o retraso, sin que esto implique una subrogación de éstos en la obligación del participante adjudicado.

15.- DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

El contrato que se derive de la presente licitación, se firmará dentro de los siguientes 15 días hábiles a que se notifique el fallo a favor a la persona elegida por la Comisión Dictaminadora.

El contenido del contrato deberá estar apegado a las normas jurídicas aplicables y a lo señalado en esta convocatoria.

16.- DE LAS RELACIONES LABORALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES.

El concesionario, en su carácter intrínseco de patrón del personal que requiera con motivo del cumplimiento del objeto de la concesión, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la misma, sin que por motivo alguno se considere patrón al Municipio de Guadalajara.

El titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados tanto al

Municipio de Guadalajara como a terceros, en el desempeño de sus actividades como concesionario del servicio público de nomenclatura, causado por negligencia, dolo o mala fe; de conformidad a los artículos 1281, 1287, 1288, 1533 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

El participante ganador deberá retirar la totalidad de las placas de nomenclatura y entregarlas al Municipio, sin que ello implique erogación alguna por parte del Municipio.

17.- SUSPENSIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión Dictaminadora podrá suspender esta licitación por contravención a las disposiciones legales aplicables, por causas de interés público y además:

- a) Por orden de la Sindicatura, derivado de algún recurso administrativo; o
- b) Por orden de autoridad judicial competente.

En caso de que el presente concurso sea suspendido, se avisará a los participantes.

18.- CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión Dictaminadora podrá cancelar esta licitación por contravención a las disposiciones legales aplicables, por causas de interés público y además:

- a) Por orden de la Sindicatura, derivado de algún recurso administrativo;
- b) Por orden de autoridad judicial competente; o
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que esta licitación sea cancelada, se notificará a los participantes.

19.- ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS POR EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, LA COMISIÓN DICTAMINADORA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- a) Cancelar, suspender o declarar desierta -parcial o totalmente la licitación- si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato o servicio a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio;
- b) Revisar las propuestas. Si existiera error aritmético se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte con las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario, multiplicado por el total de los bienes o servicios requeridos;
- c) Solicitar y recibir por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con las propuestas; y
- d) Resolver las situaciones no previstas en esta convocatoria.

20.- INCONFORMIDADES

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

ANEXO1. ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

I.- Descripción General del Proyecto:

Las características de las propuestas de los participantes, deberán contener, por lo menos los siguientes requisitos:

- a) El diseño de las placas contendrá un espacio para fines publicitarios, que no sobrepase el 18% de la superficie total de la placa de nomenclatura.
- b) La publicidad que se coloque en dicho espacio deberá ser con cinta auto adherible, de manera que al término del contrato de concesión dicha publicidad se retire por cuenta y cargo del concesionario.
- c) Retiro de las placas de nomenclatura de toda la municipalidad, con excepción del Centro Histórico y su entrega al Municipio;
- d) El diseño, impresión, elaboración e instalación de las placas, deberá realizarse dentro de un período de 180 días naturales, contados a partir de la firma del contrato de concesión.
- e) El diseño de las placas de nomenclatura deberá contener los siguientes requisitos, podrá tomarse como guía las fotografías incluidas en el anexo 3, inciso a):

I) Medidas: Altura 42 centímetros y 56 centímetros de ancho.

II) Material: la placa deberá ser de lámina galvanizada calibre 24, con un orificio en cada esquina, de 05 a 07 milímetros de diámetro.

III) Contenido:

1. Esquina superior izquierda: escudo del Municipio de Guadalajara, dentro de un área de al menos 49 centímetros cuadrados.
2. Esquina superior derecha: El nombre de la colonia, con letras mayúsculas y minúsculas, de al menos 2.8 centímetros de alto y una longitud de 1.7 centímetros, cada letra.
3. Al Centro, línea superior: jerarquía de la vía (avenida, calzada, calle, privada, andador, etcétera) con letras mayúsculas y minúsculas, de al menos 2.8 centímetros de alto y una longitud de 1.7 centímetros, cada letra. Con ancho no inferior a 3.5 milímetros (cada literal) y no debiendo ocupar un área menos de 45 centímetros cuadrados.
4. Línea (s) central (es) Nombre (s) de la vía, el cual puede ocupar dos líneas con letras –en mayúsculas y minúsculas- no menores de: altura: 05 centímetros, por una longitud de 2.8 centímetros, con una ancho mínimo de 1.2 centímetros. En caso de ser necesaria la utilización de dos renglones, tendrán una separación de 02 centímetros entre ellas, teniendo las mismas características de altura y longitud.
5. Esquina inferior izquierda: Nombre del Distrito Urbano, dentro de un área no menor de 13.69 centímetros cuadrados,
6. Esquina inferior derecha: Código Postal (representado con las letras C.P. con letras –en mayúsculas- y números, de altura 1.8 centímetros por longitud de 1.2 centímetros. Con una ancho no menor de 3.5 milímetros y debido a que se colocarán en dos renglones, la separación será de 1.2 centímetros.
7. Inscribir, debajo del nombre de la vía, los datos históricos, biográficos o el hecho que dé origen al nombre de la calle.
8. Inscribir al interior de un círculo el número de la calle cuando así corresponda, al lado derecho del final del nombre de la vía.

IV) Características generales de las placas:

1. Realizada con materiales anti grafiti;
2. Aplicación de base en color azul oscuro (pantone 295-C); y

3. Que el escudo, letras y números se realicen con material reflejante y que no se desprendan.

4. El participante en esta licitación podrá proponer materiales y acabados que considere convenientes, siempre y cuando se garantice al Municipio la durabilidad de las placas y su fijación por un plazo de 08 años como mínimo, que las placas sean resistentes al sol, agua, polvo y rayaduras.

V) Espacio destinado a publicidad: Este espacio no será mayor del 18% del total de la superficie de la placa, en medida máxima de 08 centímetros de altura por 40 centímetros de largo, generando un máximo de 320 centímetros cuadrados, la cual será colocada en la parte inferior de la placa. La publicidad que se coloque en dicho espacio deberá ser mediante cinta auto adherible, de manera que al término del contrato de concesión dicha publicidad se retire por cuenta y cargo del concesionario.

VI) Colocación:

1. Altura: Las placas deberán ser colocadas en un mínimo de 03 metros de altura, tomando como referencia el extremo inferior de la placa.

2. Fijación de la placa: Se utilizarán 04 clavos para concreto de 2.5 pulgadas, como mínimo, colocados en cada una de las esquinas de la placa.

VII) Ubicación: Las placas se colocarán en la confluencia de las calles (esquinas) donde se colocarán dos placas por cada esquina de cada manzana.

El Municipio tendrá en todo momento la facultad de designar sitios diferentes a los señalados, cuando sea necesario.

ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

I.- Los recursos que se utilicen para darle cumplimiento al objeto de esta concesión, serán los propios del concesionario, es decir, el Municipio no erogará cantidad alguna.

II.- El concesionario deberá instalar a su costa la correspondiente señalética en:

a) Las vialidades aledañas a las escuelas y hospitales en el Municipio, de acuerdo a la normatividad aplicable; y

b) Las siguientes vialidades del Municipio:

GONZÁLEZ GALLO	AV. PATRIA	MONTEVIDEO
VALLARTA-JUÁREZ-MINA	FRAY JUNÍPERO SERRA	AVENIDA DE LA CRUZ
ALCALDE-16 DE SEPTIEMBRE	LÓPEZ COTILLA	MEDRANO
HIDALGO- REPÚBLICA	GOBERNADOR CUIEL	CALLE 56
CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YÁÑEZ	BASILIO VADILLO	AVENIDA DE LOS MAESTROS
FEDERALISMO	LÓPEZ DE LEGASPI	LIBERTAD
MARIANO OTERO	PERIFÉRICO NORTE	ALDAMA
CHAPULTEPEC	GIGANTES	GUADALUPE VICTORIA
AVILA CAMACHO	ESTEBAN ALATORRE.	JESÚS GARCÍA
AMÉRICAS	RÍO NILO	MEXICALTZINGO
CHAMIZAL	JUSTO CORRO	ANGULO
NIÑOS HÉROES	TORRECILLAS	SIETE COLINAS
CALZADA INDEPENDENCIA	HACIENDA LA CALERA	IRENE ROBLEDO
AVENIDA MEXICO	AVENIDA COLÓN	PUERTO MELAQUE
CALZADA DEL EJÉRCITO	8 DE JULIO	CONCORDIA
LA PAZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRATERNIDAD
FIDEL VELAZQUEZ	5 DE FEBRERO	IGUALDAD
ADRIAN PUGA	MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN	FRANCISCO. J. MUJICA
LUIS PÉREZ VERDÍA	ARCOS	EULOGIO PARRA
MANUEL ACUÑA	OLÍMPICA	BATALLÓN DE SAN PATRICIO

PABLO VALDEZ	FELIPE ÁNGELES-EJIDO	AVENIDA CORONA
PLUTARCO ELÍAS CALLES	PLAN DE SAN LUIS	RÍO ZAPOTLANEJO
JUAN PABLO II	AVENIDA DEL MERCADO	SAN PATRICIO
RIVAS GUILLÉN	NORMALISTAS	FERNANDO SOLÍS

En este caso deberá instalar al menos 3000 placas, siguiendo como modelo las referidas en el anexo 3, inciso b), las placas deberán colocarse sobre los semáforos, no podrán contener publicidad comercial, deberán medir un metro de largo por 20 centímetros de ancho y deberán llevar solo el nombre de la calle.

III. El concesionario deberá entregar al Municipio como contraprestación anual, mediante exhibiciones iguales cada mes, durante el tiempo que dure la concesión, al menos, lo que resulte de multiplicar el ingreso bruto de la explotación comercial anual que reciba el concesionario, sobre facturación verificada por el Municipio, por:

- a) 10% cuando se comercialice del 01% del 33% del total de las placas;
- b) 13% cuando se comercialice del 34% del 66% del total de las placas; o
- c) 15% cuando se comercialice del 67% en adelante del total de las placas.

ANEXO 3. FOTOGRAFÍAS DE PLACAS

Inciso a)



Inciso b)



Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 19 de marzo de 2015

Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General del
Ayuntamiento de Guadalajara